CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0419-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA SARTIMBAMBA-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD

"ABASTECIMIENTO DE BIENES ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022"

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MARZO 2023.

TOMO I DE I

29 DE MAYO DE 2024

LA LIBERTAD – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

038202420419 00

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 038-2024-2-0419-SCE

"ABASTECIMIENTO DE BIENES ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	4
	Demora en la adquisición de bienes alimenticios, ocasionaron que no se ejecute correctamente el Programa del Vaso de Leche; afectando el cumplimiento de los objetivos del Programa y el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	27
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	27
V.	**CONCLUSIÓN**	28
VI.	**RECOMENDACIÓN**	29
VII.	**APÉNDICES**	30

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0419-SCE

"ABASTECIMIENTO DE BIENES ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022"

PERÍODO: 1 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MARZO DE 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión Huamachuco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0419-2024-004, cuya comunicación de inicio del servicio de control se realizó mediante oficio n.° 000429-2024-CG/OC0419 de 23 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Objetivo general

Determinar si el abastecimiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, se efectuó conforme a la normativa aplicable.

Objetivo específico

- Determinar si la Entidad abasteció con bienes alimenticios a los beneficiarios del PVL, durante los meses de enero a marzo de 2022, de conformidad a la normativa aplicable.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

La materia del control comprende las presuntas irregularidades, demora en la adquisición de los bienes alimenticios que conforman la ración alimenticia a entregarse como parte del Programa del Vaso de

Leche, al no haber realizado el área usuaria un seguimiento oportuno a su requerimiento inicial, así como al haber realizado de manera tardía el requerimiento para la compra complementaria, y no efectuar las acciones que aseguren la oportuna adquisición de los bienes alimenticios.

Adicionalmente, se advierten inconsistencias en la documentación que sustenta las fechas de recepción por parte de la Entidad con la documentación que sustenta la distribución (reparto) a los Comités del PVL del bien alimenticio "Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales", respecto a la remesa adquirida para el mes de febrero de 2022.

Estos hechos han ocasionado que, se afecte el cumplimiento de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, el estado nutricional de sus beneficiarios, por falta de abastecimiento de la ración alimenticia. Cabe señalar que, la materia de control se encuentra inmersa en los objetivos misionales de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley n.° 27470 y sus modificatorias.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período del 1 de diciembre de 2021 al 10 de marzo de de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Sartimbamba, se encuentra en el nivel de gobierno local.

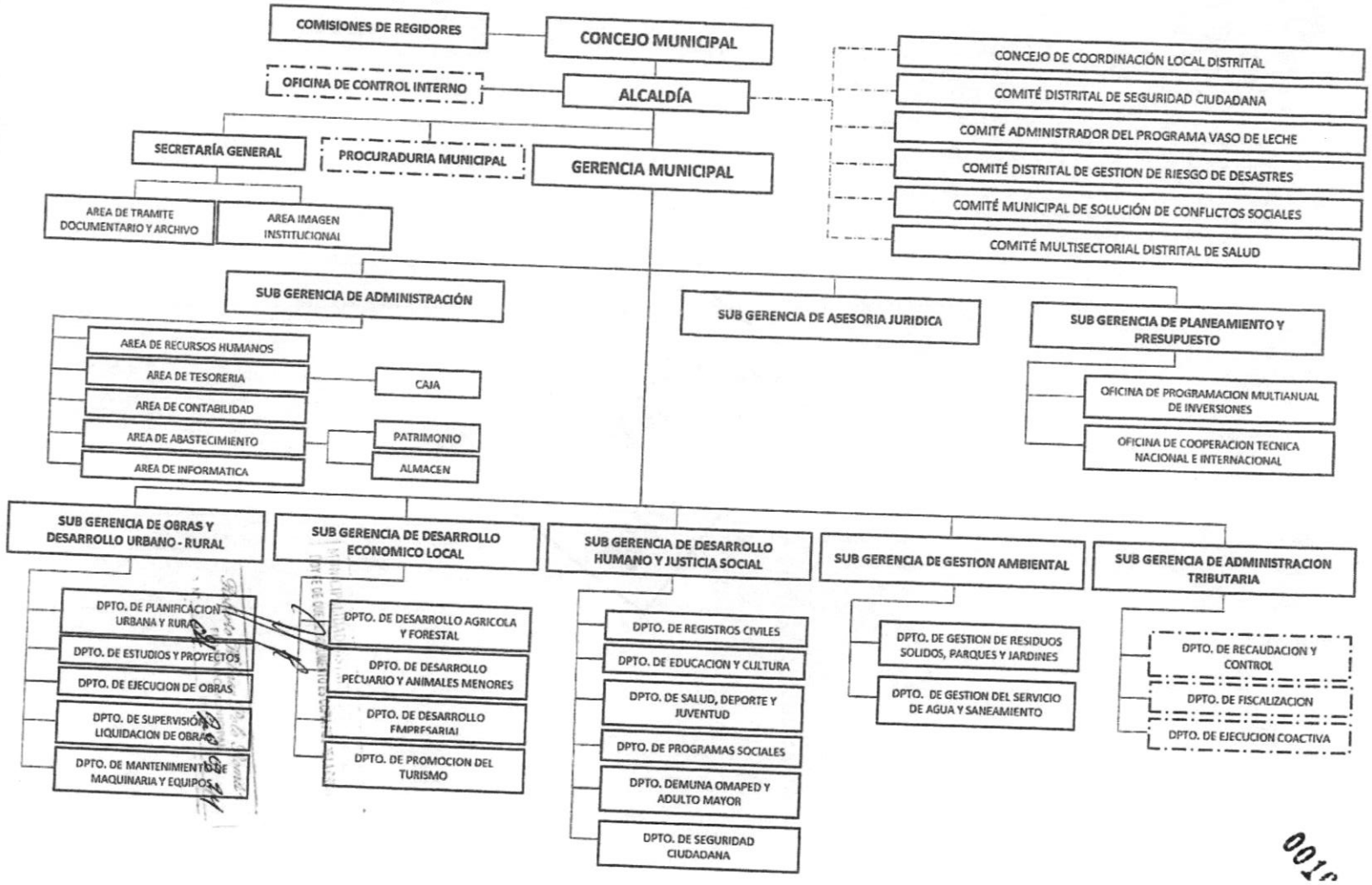
A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Imagen n.° 1
Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 005-2019/MDS de 17 de setiembre de 2019, con la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

000003

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM-45 "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría General de la República se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DEMORA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTICIOS, OCASIONARON QUE NO SE EJECUTE CORRECTAMENTE EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y EL ESTADO NUTRICIONAL DE SUS BENEFICIARIOS, POR DESABASTECIMIENTO DE LA RACIÓN ALIMENTICIA DIARIA.

El Programa del Vaso de Leche (en adelante, "PVL") es un programa social creado mediante Ley n.° 24059 Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra; y mediante Ley n.° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y modificatorias, se estableció normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios.

El numeral 2.2 de la Ley n.° 27470, modificado por el artículo 1 de la Ley n.° 27712, establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84°, que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de ejecutar el PVL y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Además, en el numeral 4.1 de la Ley n.° 27470, modificado por el artículo 2 de la Ley n.° 27712, se señala que el PVL deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana de la ración alimenticia. La ausencia de esta afecta el nivel nutricional y de mejorar la calidad de vida y la seguridad alimentaria de sus beneficiarios.

En ese sentido, de la revisión a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital Sartimbamba, (en adelante, la "Entidad"), se ha evidenciado desabastecimiento del Programa del Vaso de Leche, durante el mes de enero del año 2022, ocasionado por la demora en la adquisición de los bienes alimenticios que

conforman la ración alimenticia a entregarse como parte del Programa del Vaso de Leche.

Adicionalmente, no se obtuvo información y/o documentación adicional que permita determinar las fechas reales de distribución (reparto/entrega) de los bienes alimenticios a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022, pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio "Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales", y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022.

Al ocurrir en los hechos expuestos, se vulneró lo establecido en los artículos 1°, 2° (numeral 2.2.) y 4° (numeral 4.1.) de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002, en los que se regulan las competencias de los gobiernos locales, la organización del Programa del Vaso de Leche y la ración alimentaria, respectivamente. Asimismo, el artículo VIII, 73° y 84° de la Ley n.° 27972 de 6 de mayo de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, en los que se estipulan la sujeción de los gobiernos locales a la normativa, las materias de competencia de las municipalidades y sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, respectivamente.

Del mismo modo, se transgredió el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, referido a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Estos hechos afectaron el cumplimiento de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria.

Los hechos expuestos fueron ocasionados por la omisión y/o acción tardía de la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, y responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, al no planificar, ni coordinar ni supervisar la correcta administración del Programa del Vaso de Leche, al haber solicitado se realice una compra complementaria de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales con el objetivo de poder realizar la entrega de la ración completa para el mes de enero del 2022 para 1 544 beneficiarios, recién el 11 de enero de 2022, cuando ya habían transcurrido once (11) días del citado mes a ser atendido, y no realizó su requerimiento de compra complementaria con anterioridad a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba; pese a que, al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección[1], cuyo cronograma se publicó el 21 de diciembre de 2021, tenía conocimiento que el procedimiento culminaría en la primera semana de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, no se evidencia que haya realizado el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche evaporada entera como de hojuelas) con anterioridad al mes de enero de 2022, y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios; lo que conllevó al incumplimiento del abastecimiento

[1] Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición del suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y ítem II leche evaporada entera, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022.

obligatorio durante los siete (7) días de la semana conforme lo establecido en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001 publicada el 3 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, durante el mes de enero de 2022.

Asimismo, al no haber realizado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición del bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, a fin de cautelar que se cuente con el citado bien alimenticio, correspondiente a la remesa de febrero de 2022, antes del inicio del citado mes; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), que el procedimiento culminaría el último día de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que la primera remesa considerada para atender el mes de febrero de 2022, llegaría a mediados de febrero de 2022 aproximadamente.

Además, al no contar con documentación que acredite fehacientemente la fecha de distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de los bienes alimenticios correspondiente a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022; pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio "Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales", y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022.

Los hechos antes descritos se detallan a continuación:

<u>De la adquisición de bienes alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para atención del periodo 2022</u>

1. De la adquisición de leche evaporada entera.

Tal como consta en **acta de reunión de los comités del Programa del Vaso de Leche de 1 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 3)**, en la citada fecha, el presidente del Comité de Administración del PVL - alcalde distrital de Sartimbamba, la secretaria General, en representación de la gerente Municipal, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social[2], y representantes de los comités del PVL del distrito de Sartimbamba se reunieron con la finalidad de elegir los componentes del producto del PVL para el año 2022, obteniéndose como resultado seguir con el mismo producto, así la ración del PVL para el año 2022, se acordó que esté compuesta de: 2 tarros de leche gloria (410 gr) y una bolsa de hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales (1416gr).

Posteriormente, mediante **informe n.° 411-2021-MDS/GMAS/SGDHJS de 10 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 4)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, solicitó a la gerente Municipal, la adquisición de productos para el PVL para el año 2022 (ítem I hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales e

[2] También responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 113-2021-MDS/A de 1 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 5)**.

ítem II leche evaporada entera), según cuadro anexo al precitado informe para atender a 1766 beneficiarios; informe que fue derivado por Gerencia Municipal al área de Abastecimiento, mediante proveído de 10 de diciembre de 2021, para atención de acuerdo a ley.

Al respecto, mediante **informe n.° 769-2021-MDS/ABAS/AJCC de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 6)**, el jefe de Abastecimiento indicó a la gerente Municipal, que se realizó el estudio de mercado para la adquisición de productos para el PVL para el año 2022; informe que fue derivado a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Justicia Social (SGDHJS), mediante proveído de 17 de diciembre de 2021, para su trámite correspondiente de acuerdo a ley.

Mediante **informe n.° 422-2021-MDS/GMAS/SGDHJS de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 7)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, informó a la gerente Municipal, que pudo apreciar que en el precio de los productos existe una variación, por ello realizó el reajuste en las cantidades, siendo para el año 2022 la cantidad total de 1544 beneficiarios.

Con **informe n.° 775-2021-MDS/ABAS/AJCC de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 8)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, previsión presupuestal para la adquisición de los productos para el PVL para el año 2022 por el monto de S/ 324 425,28 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco con 28/100 soles), y con **memorándum n.° 806-2021-MDS/GM de 17 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 9)**, la gerente Municipal solicitó al subgerente de Planeamiento y Presupuesto, remitir la previsión de crédito presupuestario por el importe de S/ 324 425,28 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco con 28/100 soles) para la adquisición de productos para el PVL para el año 2022.

Así pues, a través de **informe n.° 499-2021-MDS-PRES/APAV de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 10)**, el subgerente de Planeamiento y Presupuesto, con atención a la gerente Municipal, alcanzó la previsión presupuestal para la adquisición de insumos para el PVL para el año 2022, por el monto total de S/ 324 425,28 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco con 28/100 soles); informe que fue derivado por Gerencia Municipal al área de Abastecimiento, mediante proveído de 20 de diciembre de 2021, para su atención correspondiente.

Con **informe n.° 776-2021-MDS/ABAS/AJCC de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 11)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, la aprobación del expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera Convocatoria, para la "Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba".

Mediante **Resolución de Gerencia Municipal n.° 468-2021-MDS/GM de 20 de diciembre de 2021**[3] **(Apéndice n.° 12)**, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria, para la "Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba", teniendo un valor referencial de S/ 324 425,28 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco con 28/100 soles).

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

[3] ***Artículo 1°: APROBAR*** *el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección:* ***ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.°012-2021-MDS-CS – PRIMERA CONVOCATORIA,*** *cuyo objeto es para la:* ***"ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA",*** *teniendo un valor referencial de* ***S/ 324,425.28 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 28/100 soles).***

Asimismo, con **Resolución de Gerencia Municipal n.° 469-2021-MDS/GM de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 13)**, se designó a los integrantes del comité de selección a cargo de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria, para la "Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba", teniendo un valor referencial de S/ 324 425,28 (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco con 28/100 soles); comité que estuvo conformado por el presidente titular, por la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, como primer miembro titular, y por el segundo miembro titular.

Mediante **carta n.° 01-2021-MDS/CS-AS 12-2021 de 21 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 14)**, el presidente del comité de selección solicitó a la gerente Municipal, la aprobación de Bases del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria; y con **Resolución de Gerencia Municipal n.° 473-2021-MDS/GM de 21 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 15)**, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria, para la contratación de suministro de bien alimenticio: "hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" y "leche evaporada entera" para atender el PVL para el año 2022.

En la misma fecha, el 21 de diciembre de 2021, la Entidad realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales por el importe de S/ 194 729,28, y ítem II leche evaporada entera, por el importe de S/ 129 696,00 para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, por el valor total de S/ 324 425,28, siendo el cronograma inicialmente publicado en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado -SEACE el siguiente:

Cuadro n.° 1
Cronograma Inicial del Procedimiento Selección: AS-SM-12-2021-MDS-CS-1

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	21/12/2021	21/12/2021
Registro de Participantes (electrónica)	22/12/2021 00:01	04/01/2022 23:59
Formulación de Consulta y Observaciones (Electrónica)	22/12/2021 00:01	28/12/2021 23:59
Absolución de Consultas y observaciones (Electrónica)	29/12/2021	29/12/2021
Integración de Bases **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	29/12/2021	29/12/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	05/01/2022 00:01	05/01/2022 23:59
Evaluación y Calificación **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	06/01/2022	06/01/2022
Otorgamiento de la Buena Pro **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	06/01/2022 17:30	06/01/2022

Fuente: Página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE
Elaborado por: Comisión de Control.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Sobre el particular, es de señalar que, durante el procedimiento de selección se realizó la postergación del acto de absolución de consultas y observaciones e integración de bases indicando *"por recarga laboral de comité de* selección", por un (1) día hábil, además se postergó el acto de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro señalando el mismo motivo "*por recarga laboral de comité de selección*", por un (1) día hábil, según información obtenida del SEACE, en tal sentido el Otorgamiento de la Buena Pro que inicialmente estuvo previsto para el jueves 6 de enero de 2022, se realizó el lunes 10 de enero de 2022, existiendo una variación de dos (2) días hábiles, siendo el cronograma final que se encuentra publicado en el SEACE el siguiente:

Cuadro n.° 2
Cronograma Final del Procedimiento Selección: AS-SM-12-2021-MDS-CS-1

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	21/12/2021	21/12/2021
Registro de Participantes (electrónica)	22/12/2021 00:01	05/01/2022 23:59
Formulación de Consulta y Observaciones (Electrónica)	22/12/2021 00:01	28/12/2021 23:59
Absolución de Consultas y observaciones (Electrónica)	30/12/2021	30/12/2021
Integración de Bases **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	30/12/2021	30/12/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	06/01/2022 00:01	06/01/2022 23:59
Evaluación y Calificación **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	07/01/2022	10/01/2022
Otorgamiento de la Buena Pro **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	10/01/2022 17:30	10/01/2022

Fuente: Página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE
Elaborado por: Comisión de Control.

Así pues, desde la publicación del cronograma inicial[4] del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y leche evaporada entera para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, información de acceso público, se advierte que la conclusión del mismo sería en la primera semana de enero, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social[5] (área usuaria), quien a su vez era primer miembro titular del comité a cargo del precitado procedimiento de selección, por lo que tenía conocimiento del cronograma, no se evidencia que haya realizado en el mes de diciembre de 2021, el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche

[4] Fecha de publicación del cronograma inicial de la convocatoria de procedimiento de selección, se realizó el 21 de diciembre de 2021.
[5] Contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2021-MDS/RR.HH de 17 de mayo de 2021 y adendas derivadas del mismo **(Apéndice n.° 16).**

evaporada entera como de hojuelas) y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios a fin de cautelar que no se incurra en un desabastecimiento del PVL para la atención de la ración alimenticia durante los días del mes de enero de 2022.

Según **"Acta de recepción de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS Primera convocatoria para la contratación de suministro de bienes Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera, para el Programa Vaso de Leche periodo 2022"** de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, se declaró desierto el ítem I Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, y **se otorgó la Buena Pro a la empresa Alfa Industrias Alimentarias S.A.C., quien obtuvo un puntaje de 100 puntos, por el importe de S/ 129 696,00 para el ítem II Leche evaporada entera.**

Mediante **informe n.° 020-2022-MDS/ABAS/AJCC de 12 de enero de 2022 (Apéndice n.° 18)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, la certificación presupuestal, e indicó que *"(...) para el registro de la Buena Pro correspondiente a dicho proceso es necesario contar con la actualización de la certificación presupuestal por ser año nuevo fiscal (...)"*; y con **memorándum n.° 024-2022-MDS/GM de 12 de enero de 2022 (Apéndice n.° 19)**, la gerente Municipal solicitó a la subgerente de Planeamiento y Presupuesto se sirva remitir la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 324 425,28.

De otra parte, mediante **carta n.° 02-2022-MDS/CS-AS 12-2022 de 13 de enero de 2022 (Apéndice n.° 20)**, el presidente del comité de selección informó a la gerente Municipal, sobre el procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria, e indicó que: *"(...) el Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro se logró registrar en el sistema SEACE el día 12 de enero de 2022 por motivo que se debía actualizar la certificación presupuestal por ser un nuevo año, y que en el sistema estaba registrado la previsión presupuestal, el cual no permitía hacer dicho registro hasta que se actualice dicha certificación"* ; carta que fue derivada por Gerencia Municipal al área de Abastecimiento, mediante proveído de 13 de enero de 2022, para atención de acuerdo a ley.

A través de **informe n.° 022-2022-MDS-PRES/NVO de 14 de enero de 2022 (Apéndice n.° 21)**, la subgerente encargada de Planeamiento y Presupuesto, con atención de la gerente Municipal, alcanzó la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba (MDS), con rubro 00 Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 324 425,28, y adjuntó la **nota de certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000020 de 12 de enero de 2022 (Apéndice n.° 21)**; informe que fue derivado por Gerencia Municipal al área de Abastecimiento, mediante proveído de 14 de enero de 2022, para atención de acuerdo a ley.

Siendo del caso precisar que, como se advierte de lo indicado mediante **carta n.° 02-2022-MDS/CS-AS 12-2022 de 13 de enero de 2022 (Apéndice n.° 20)** ya el **día 12 de enero de 2022 (fecha de la nota de certificación de crédito presupuestario nota n.° 0000000020)** se registró en el SEACE el Acta de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, por consiguiente, se registró la Buena Pro del procedimiento de selección.

Posteriormente, el **24 de enero de 2022**, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba y la gerente de Alfa Industrias Alimentarias S.A.C. firmaron el **"Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS – distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad, ítem II: Leche evaporada entera" (Apéndice n.° 22)**, por el monto de S/ 129 696,00 (ciento veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), para abastecer doce (12) meses, teniendo el siguiente cronograma:

"(...)

ITEM	*N° DE ENTREGA*	*FECHA DE ENTREGA*	*CANTIDAD (TARROS)*	*FRECUENCIA DE DISTRIBUCION*
1	*PRIMERA ENTREGA*	*Al tercer día de suscrito el contrato*	*3088*	*Mensual*
2	*SEGÚNDA ENTREGA*	*28/01/2022*	*3088*	*Mensual*
3	*TERCER ENTREGA*	*25/02/2022*	*3088*	*Mensual*
4	*CUARTA ENTREGA*	*25/03/2022*	*3088*	*Mensual*
5	*QUINTA ENTREGA*	*27/04/2022*	*3088*	*Mensual*
6	*SEXTA ENTREGA*	*27/05/2021*	*3088*	*Mensual*
7	*SETIMA ENTREGA*	*27/06/2022*	*3088*	*Mensual*
8	*OCTAVA ENTREGA*	*27/07/2022*	*3088*	*Mensual*
9	*NOVENA ENTREGA*	*26/08/2022*	*3088*	*Mensual*
10	*DECIMA ENTREGA*	*26/09/2022*	*3088*	*Mensual*
11	*ONCEAVA ENTREGA*	*26/10/2022*	*3088*	*Mensual*
12	*DOCEAVA ENTREGA*	*25/11/2022*	*3088*	*Mensual*

(...)"

2. De la adquisición de hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales.

Como se detalló anteriormente, el 21 de diciembre de 2021, la Entidad realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y leche evaporada entera para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, y tal como consta en **"Acta de recepción de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS Primera convocatoria para la contratación de suministro de bienes Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera, para el Programa Vaso de Leche periodo 2022"** de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, se declaró desierto el ítem I Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales.

Luego, mediante **informe n.° 007-2022-MDS/GMAS/SGDHJS de 11 de enero de 2022 (Apéndice n.° 23)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, recién solicitó se realice una compra complementaria de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales con el objetivo de poder realizar la entrega de la ración completa para el mes de enero del 2022 para 1 544 beneficiarios.

De lo antes expuesto, se advierte que, recién el 11 de enero de 2022, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia, solicitó la compra complementaria del bien alimenticio hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

minerales para atender el mes de enero de 2022, cuando ya habían transcurrido once (11) días del citado mes a ser atendido, y no realizó su requerimiento de compra complementaria con anterioridad a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición del suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y ítem II leche evaporada entera, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, cuyo cronograma se publicó el 21 de diciembre de 2021, que el procedimiento culminaría en la primera semana de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, no se evidencia que haya realizado el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche evaporada entera como de hojuelas) con anterioridad al mes de enero de 2022, y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios a fin de cautelar que no se incurra en un desabastecimiento del PVL para la atención de la ración alimenticia durante los días del mes de enero de 2022.

Posteriormente, con **informe n.° 022-2022-MDS/ABAS/AJCC de 13 de enero de 2022 (Apéndice n.° 24)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, la compra complementaria para el mes de enero de 2022, de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales para 1 544 beneficiarios, por el importe total de S/ 16 227,44; informe que mediante proveído de Gerencia Municipal de la misma fecha fue derivado a la Subgerencia de Asesoría Jurídica para análisis, evaluación e informe. Al respecto, con **informe legal n.° 003-2022-IBCF-SGAJ/MDS de 14 de enero de 2022 (Apéndice n.° 25)**, la subgerente de Asesoría Jurídica informó a la gerente Municipal, concluyendo lo siguiente: *"(...) se autorice la contratación complementaria de 1544 bolsas de 1416 gramos de Hojuela de Quinua, Kiwicha y Avena Azucarada, fortificada con Vitaminas y Minerales, por el monto de S/. 16,227,44, para cubrir la ración del mes de enero de 2022 del Programa Vaso de Leche, por motivo de haberse declarado desierto EL ÍTEM 1 HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-PRIMERA CONVOCATORIA (...)"*; informe que mediante proveído de Gerencia Municipal de 17 de enero de 2023 fue derivado al área de Abastecimiento para atención de acuerdo a Ley.

Así pues, mediante **correo electrónico de 18 de enero de 2022 (Apéndice n.° 26)**, de asunto: "Compra Complementaria PVL", el área de Abastecimiento invita a la empresa Alimentos Ucayali S.A.C. y en el contenido del mismo, señaló lo siguiente:

> *"(...)*
> *Que por motivos que la convocatoria del Procedimiento de Selección realizado el año pasado se a declarado desierto el* ***ITEM I Hojuela de Quinua, Kiwicha y Avena Azucarada, Fortificada con Vitaminas y Minerales.*** *Y que a la actualidad conforme el informe del área usuaria estamos en desabastecimiento de dicho producto para cubrir con el programa del vaso de leche para el mes de* ***ENERO del 2022,*** *Por tal motivo hacemos llegar el informe de la compra complementaria para dicho mes y a la vez invitar a su representada acercarse a la entidad a suscribir adenda por el* ***ITEM I Hojuela de Quinua, Kiwicha y Avena Azucarada,***

Fortificada con Vitaminas y Minerales *al contrato original de la compra del PVL año 2021 para cubrir con el producto correspondiente a dicho mes (...)".*

Al respecto, mediante **correo electrónico de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 26)**, al cual se adjuntó el **documento s/n de 18 de enero de 2022 (Apéndice n.° 26)**, el apoderado de la empresa Alimentos Ucayali S.A.C. comunica al área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba la aceptación de la compra complementaria.

En tal sentido, **el 24 de enero de 2022** se suscribió el **contrato complementario de suministro de bienes n.° 001-2021-MDS/ABAS – Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el mes de enero del 2022 de la MDS – distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad – Ítem I: Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales (Apéndice n.° 27)**.

De otra parte, mediante **informe n.° 021-2022-MDS/ABAS/AJCC de 13 de enero de 2022 (Apéndice n.° 28)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, la resolución de desierto para el ítem I Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, para la continuación de una segunda convocatoria; informe que fue derivado por Gerencia Municipal a la subgerencia de Asesoría Jurídica, mediante proveído de 13 de enero de 2022, para análisis, evaluación e informar.

Con **informe legal n.° 002-2022-IBCF-SGAJ/MDS de 14 de enero de 2022 (Apéndice n.° 29)**, la subgerente de Asesoría Jurídica recomendó a la gerente Municipal, *"(...) se emita la Resolución Gerencial Municipal que declare desierto parcialmente la Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MDS-PRIMERA CONVOCATORIA, respecto al ITEM I HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y se autorice al Comité de Selección, implemente el procedimiento de selección declarado desierto, a través de una segunda convocatoria, bajo la misma modalidad, (...)".*

Asimismo, con **informe legal n.° 003-2022-IBCF-SGAJ/MDS de 14 de enero de 2022 (Apéndice n.° 25)**, la subgerente de Asesoría Jurídica recomendó a la gerente Municipal, *"Que, siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente, se convoque en forma inmediata, el procedimiento de selección para la adquisición de HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, para cubrir la ración de los once meses consecutivos restantes (febrero-diciembre 2022)"*; informe que mediante proveído de Gerencia Municipal de 17 de enero de 2023 fue derivado al área de Abastecimiento para atención de acuerdo a Ley.

Mediante **Resolución de Gerencia Municipal n.° 010-2022-MDS/GM de 17 de enero de 2022[6] (Apéndice n.° 30)** se declaró desierto parcialmente el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-Primera convocatoria, respecto al **ítem I Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales** para el Programa Vaso de Leche periodo

[6] *"Artículo 1°. Declarar desierto parcialmente el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MDS-PRIMERA convocatoria, respecto al **ITEM I: HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,** para el Programa Vaso de Leche Periodo 2022; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*
*Artículo 2°. Autorizar al comité de selección, implemente una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, siguiendo el mismo procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de suministro de bienes **HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,** para el Programa Vaso de Leche Periodo 2022".*

2022, y se autorizó al comité de selección implemente una segunda convocatoria, siguiendo el mismo procedimiento de selección.

Con **informe n.° 008-2022-MDS/GMAS/SGDHJS de 18 de enero de 2022 (Apéndice n.° 31)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, solicitó a la gerente Municipal, se realice la segunda convocatoria para la adquisición de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, para el PVL para el año 2022, para cubrir la ración de los once (11) meses restantes (febrero a diciembre 2022); informe que fue derivado por Gerencia Municipal al área de Abastecimiento, mediante proveído de 18 de enero de 2022, para atención de acuerdo a ley.

A través de **informe n.° 029-2022-MDS/ABAS/AJCC de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 32)**, el jefe de Abastecimiento solicitó a la gerente Municipal, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, y con **Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 33)**, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba para el año fiscal 2022, y se incluyó la Adjudicación Simplificada "Adquisición de producto de vaso de leche PVL para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba – Ítem I Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" – para 11 meses (Febrero 2022 – Diciembre 2022)" por S/ 178 501,84.

Mediante **informe n.° 030-2022-MDS/ABAS/AJCC de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 34)**, el jefe de Abastecimiento solicitó la aprobación del expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria, para la "Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022, de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba – Ítem I Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" para 11 meses (Febrero 2022 – Diciembre 2022), y con **Resolución de Gerencia Municipal n.° 015-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 35)** se aprobó el expediente de contratación del precitado procedimiento de selección, por el monto de S/ 178 501,84.

A través de **Resolución de Gerencia Municipal n.° 016-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 36)**, se ratificó a los integrantes del comité de selección a cargo de la organización, conducción y ejecución de la integridad, conforme **la Resolución de Gerencia Municipal n.° 469-2021-MDS/GM de 20 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 13)**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria, para la adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba – ítem I "Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" por el valor de S/ 178 501,84; comité que estuvo conformado por el presidente titular, por la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, como primer miembro titular, y por el segundo miembro titular.

Mediante **carta n.° 01-2022-MDS/CS-AS 12-2021-2 de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 37)**, el presidente del comité de selección solicitó a la gerente Municipal, la aprobación de bases del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria – contratación de suministro de bienes Adquisición de suministro de bien alimenticio "Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, y con **Resolución de Gerencia Municipal n.° 017-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022 (Apéndice n.° 38)**, se aprobaron las bases del

procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria.

En la misma fecha, el 19 de enero de 2022, la Entidad realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), siendo el cronograma inicialmente publicado en el SEACE el siguiente:

Cuadro n.° 3
Cronograma Inicial del Procedimiento Selección: AS-SM-12-2021-MDS-CS-2

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	19/01/2022	19/01/2022
Registro de Participantes (electrónica)	20/01/2022 00:01	27/01/2022 23:59
Formulación de Consulta y Observaciones (Electrónica)	20/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59
Absolución de Consultas y observaciones (Electrónica)	25/01/2022	25/01/2022
Integración de Bases **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	25/01/2022	25/01/2022
Presentación de ofertas (Electrónica)	28/01/2022 00:01	28/01/2022 23:59
Evaluación y Calificación **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	31/01/2022	31/01/2022
Otorgamiento de la Buena Pro **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	31/01/2022 17:30	31/01/2022

Fuente: Página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, es de señalar que, durante la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria se realizó la postergación del acto de absolución de consultas y observaciones e integración de bases indicando *"por recarga laboral de comité de selección"*, por un (1) día hábil, según información obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en tal sentido el Otorgamiento de la Buena Pro que inicialmente estuvo previsto para el lunes 31 de enero de 2022, se realizó el martes 1 de febrero de 2022, siendo el cronograma final que se encuentra publicado en el SEACE el siguiente:

Cuadro n.° 4
Cronograma Final del Procedimiento Selección: AS-SM-12-2021-MDS-CS-2

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Convocatoria	19/01/2022	19/01/2022
Registro de Participantes (electrónica)	20/01/2022 00:01	30/01/2022 23:59
Formulación de Consulta y Observaciones (Electrónica)	20/01/2022 00:01	24/01/2022 23:59

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN · MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR · MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · O.C.I. · HUAMACHUCO

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Absolución de Consultas y observaciones (Electrónica)	26/01/2022	26/01/2022
Integración de Bases **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	26/01/2022	26/01/2022
Presentación de ofertas (Electrónica)	31/01/2022 00:01	31/01/2022 23:59
Evaluación y Calificación **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	01/02/2022	01/02/2022
Otorgamiento de la Buena Pro **OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MDS SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N – SARTIMBAMBA**	01/02/2022 17:30	01/02/2022

Fuente: Página web del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado - SEACE
Elaborado por: Comisión de Control.

Así pues, desde la publicación del cronograma inicial del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), información de acceso público, se pudo advertir que la conclusión del mismo sería el último día de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que la primera remesa considerada para atender el mes de febrero de 2022, llegaría a mediados de febrero de 2022 aproximadamente; sin embargo, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social (área usuaria), quien a su vez era primer miembro titular del comité a cargo del precitado procedimiento de selección, por lo que tenía conocimiento del cronograma, sin embargo, no se evidencia que haya realizado acciones a fin de cautelar que se cuente con la remesa de hojuelas, correspondiente a febrero de 2022, antes del inicio del citado mes.

Según **Acta de recepción de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS Segunda convocatoria para la contratación de suministro de bienes Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Vaso de Leche, periodo 2022 de 1 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 39)**, se otorgó la Buena Pro a la empresa Alfa Industrias Alimentarias S.A.C., quien obtuvo un puntaje de 100 puntos, y por el importe de S/ 178 497,92 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 92/100 soles).

Así pues, **el 14 de febrero de 2022**, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba y la gerente de Alfa Industrias Alimentarias S.A.C. firmaron el **"Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS – distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad, ítem I: Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" (Apéndice n.° 40)**, por el monto de S/ 178 497,92 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 92/100 soles), para abastecer once (11) meses, teniendo el siguiente cronograma:

"(...)

ITEM	Nº DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (BOLSAS)	FRECUENCIA DE DISTRIBUCION
1	PRIMERA ENTREGA	Al tercer día de suscrito el contrato	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
2	SEGUNDA ENTREGA	25/02/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
3	TERCER ENTREGA	25/03/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
4	CUARTA ENTREGA	27/04/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
5	QUINTA ENTREGA	27/05/2021	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
6	SEXTA ENTREGA	27/06/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
7	SETIMA ENTREGA	27/07/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
8	OCTAVA ENTREGA	26/08/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
9	NOVENA ENTREGA	26/09/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
10	DECIMA ENTREGA	26/10/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual
11	ONCEAVA ENTREGA	25/11/2022	1544 BOLSAS DE 1.416 Gramos	Mensual

(...)"

De la recepción de los productos adquiridos por la Entidad y distribución de bienes alimenticios en enero de 2022 a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba – Del desabastecimiento de bienes alimenticios del Programa Vaso de Leche (PVL) durante el mes de enero de 2022

Como se ha detallado anteriormente, para la adquisición de leche evaporada entera, **recién el 24 de enero de 2022**, la Entidad suscribió con la empresa **Alfa Industrias Alimentarias S.A.C.** el **"Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS - distrito de Sartimbamba - Sánchez Carrión - La Libertad, ítem II: Leche evaporada entera" (Apéndice n.° 22)**, por el monto de S/ 129 696,00 (ciento veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), para abastecer **doce (12) meses.**

De otra parte, **recién el 24 de enero de 20222**, la Entidad suscribió el **"Contrato complementario de suministro de bienes n.° 001-2021-MDS/ABAS - Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el mes de enero del 2022 de la MDS - distrito de Sartimbamba - Sánchez Carrión - La Libertad - Ítem I: Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" (Apéndice n.° 27)**, con la empresa **Alimentos Ucayali S.A.C.**, para atender según se indicó el **mes de enero de 2022**. Asimismo, por motivos que se declaró desierto el ítem I de la Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria, se continuó con la segunda convocatoria, y como resultado, **recién el 14 de febrero de 2022**, la Entidad con la empresa **Alfa Industrias Alimentarias S.A.C.** suscribió el **"Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS - distrito de Sartimbamba - Sánchez Carrión - La Libertad, ítem I: Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales" (Apéndice n.° 40)**, por el monto de S/ 178 497,92, para abastecer los **once (11) meses restantes (febrero 2022 a diciembre 2022).**

El 24 de enero de 2022, la Entidad emitió las **Órdenes de Compra - Guía de Internamiento n.os 0000001 y 0000002, ambas de la misma fecha 24 de enero de 2022 (Apéndice n.° 41)**, la primera en referencia al **contrato complementario de suministro de bienes n.° 001-2021-MDS/ABAS – Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el mes de enero del 2022 de la MDS – distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad – Ítem I: Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales (Apéndice n.° 27)**, por **1 544 bolsas de hojuela,**

kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales (bolsas de 1 416 gramos), y la segunda en referencia al **Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS – distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad, ítem II: Leche evaporada entera (Apéndice n.° 22)**, en esta orden de compra se incluyó la **primera**, segunda y tercera **entrega de leche evaporada entera**, cada entrega consistente en **3 088 tarros.**

Así pues, con **Guía de Remisión - Remitente 0001 - N° 001126 de 27 de enero de 2022 (Apéndice n.° 42)**, la empresa **Alfa Industrias Alimentarias S.A.C.** realizó la primera entrega del producto leche evaporada entera, en atención al "Contrato de Suministro de Bienes, adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS - distrito de Sartimbamba - Sánchez Carrión - La Libertad, ítem II: Leche evaporada entera" **(Apéndice n.° 22)**, y con **Nota de Ingreso al Almacén - NEA n.° 001 de 28 de enero de 2022 (Apéndice n.° 43)**, ingresó el producto a almacén de la Entidad, y con **informe n.° 01-2022-MDS/JNR/A.G. de la misma fecha (Apéndice n.° 44)**, el encargado de almacén informa que *"(...) el 27 de enero del presente año, se ha recibido (...), la cantidad de 3088 latas de **"LECHE EVAPORASA ENTERA"**, de 410 Gramos cada lata, correspondiente a la **1ra ENTREGA,** según contrato de suministro de bienes, adquisición de insumos para el programa vaso de leche año fiscal 2022"* para abastecer el mes de enero de 2022.

Por otro lado, según **Guía de Remisión - Remitente 0001 - N° 000438 de 27 de enero de 2022 (Apéndice n.° 42)**, la empresa **Alimentos Ucayali S.A.C.** atendió a la Entidad con el bien Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, y mediante **Nota de Ingreso al Almacén - NEA n.° 002 de 28 de enero de 2022 (Apéndice n.° 43)** el citado producto ingresó al almacén de la Entidad y con **informe n.° 02-2022-MDS/JNR/AG. de la misma fecha (Apéndice n.° 44)**, el encargado de almacén informa que *"(...) el 27 de enero del presente año, se ha recibido de **ALIMENTOS UCAYALI S.A.C.,** la cantidad de 1544 bolsas de 1416 Gr C/U haciendo un peso total de 2186 kilogramos de **"HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES",** (...)"* para abastecer el mes de enero de 2022.

Considerando lo antes expuesto, se evidencia que, los proveedores efectuaron las entregas de los bienes alimenticios correspondiente al mes de enero de 2022, de acuerdo a lo establecido en sus contratos; no obstante, se advierte que la Entidad **recién el 27 de enero de 2022 recepcionó los bienes alimenticios (leche evaporada entera y hojuelas)** para abastecer el mes de enero de 2022, casi culminando el mes; por tanto **durante 27 días calendarios no contó con los bienes alimenticios para su distribución oportuna**, pues los bienes alimenticios recibidos según lo indicado en la documentación fueron los que corresponden para la atención de enero de 2022.

Cabe indicar que, mediante **memorándum múltiple n.° 019-2022-MDS/GM de 21 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 45)**, la gerente Municipal solicitó, entre otros, a la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, inventario de bienes del vaso de leche al 31 de diciembre de 2021; al respecto, mediante **informe n.° 83-2021-MDS/GMAS/SGDHJS, recibido el 9 de marzo de 2022 (Apéndice n.° 45)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, indicó lo siguiente: *"(...)Dado que el **Vaso de Leche** se entrega continuamente, para los beneficiarios, en almacén no hubo sobrantes al cierre contable del año 2021 (...)".*

En tal sentido, según lo indicado por la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, al 31 de diciembre de 2021, no se contó con saldos (sobrantes) de

bienes alimenticios del Programa Vaso de Leche, y la Entidad **recién el 27 de enero de 2022 recepcionó los bienes alimenticios (leche evaporada entera y hojuelas)** para abastecer el mes de enero de 2022.

Además, según **Pedidos - Comprobantes de Salida (PECOSAS) n.os del 00001 al 00036 del Programa Vaso de Leche, todos de 28 de enero de 2022 (Apéndice n.° 46)**, los bienes alimenticios (leche evaporada entera y hojuelas) correspondientes al mes de enero 2022 fueron entregados a los representantes de los treinta y seis (36) Comités del PVL; documentos en los que consta el nombre del Comité del PVL y de su representante, y se encuentran suscritas por ellos, como solicitantes y en recibí conforme, salvo la **PECOSA n.° 00019 (Apéndice n.° 46) que no cuenta con la firma del solicitante, ni en recibí conforme** , cabe precisar que en tales documentos no consta fecha adicional, solo consta la fecha: 28/01/2022.

Sobre el particular es de indicar que, en atención a las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al gasto y ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 388-2023-CG, la Municipalidad Distrital de Sartimbamba remitió los Formatos de Información Mensual del Programa Vaso de Leche, a través del Sistema de Programa de Vaso de Leche, correspondiente al I trimestre del año 2022; y como resultado de la revisión efectuada a la información presentada por la Municipalidad, personal de la Gerencia Regional de Control de La Libertad de la Contraloría General de la República advirtió que no se registró la distribución de los alimentos del Programa del Vaso de Leche durante el mes de enero y se generó el **Resumen de Evaluación de Formatos del PVL de 7 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 47)**; de lo antes expuesto se advierte que no se contó con los bienes alimenticios para su distribución oportuna a los Comités del PVL en el mes de enero, incumpliendo así lo estipulado en el artículo 4°, de la ración alimenticia, de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002, el cual señala: *"(...) El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. (...)"*.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

Por lo que, se emitió el **oficio n.° 000354-2023-CG/GRLIB de 8 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 47)**, mediante el cual se solicitó a la Entidad que informe, con el debido sustento, las razones del desabastecimiento advertido y, de ser el caso, el resultado del deslinde de responsabilidades respectivo, en resguardo de los intereses de la municipalidad y del programa, teniendo en cuenta que la previsión presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas se ha realizado normalmente durante el precitado mes.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

Mediante **oficio n.° 006-2023-MDS/SGDHJS de 10 de marzo de 2023 (Apéndice n.° 47)**, dirigido al gerente Regional de Control de La Libertad de la Contraloría General de la República, el Subgerente de Desarrollo Social y Justicia Social de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba hizo llegar descargo sobre desabastecimiento de productos del Programa de Vaso de Leche correspondientes al I trimestre del 2022, e indicó que: *"(...) habiendo revisado la documentación dejada por la anterior responsable de la sub gerencia desarrollo humano y justicia social, se encontró en la documentación que se hizo una compra complementaria la mismas que llegó a al almacén el día 27 de enero del 2022. Razón por lo cual debido al tiempo no se pudo cumplir con l entrega del producto a tiempo en el mes de enero"*. No obstante, en la documentación presentada por la precitada Municipalidad no se hace mención alguna al deslinde de responsabilidades requerido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

De lo antes expuesto, se evidencia el desabastecimiento del PVL en el distrito de Sartimbamba durante el mes de enero de 2022.

Incongruencia entre la fecha de recepción por parte de la Entidad de los bienes alimenticios y la fecha que consta en la documentación que sustenta la distribución (reparto/entrega) de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022

De la documentación proporcionada por la Entidad, se evidencian guías de remisión-remitente **(Apéndice n.° 42)** mediante los cuales se realizaron las entregas de los bienes alimenticios "Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales", y "Leche evaporada entera" correspondiente a la remesa adquirida para el mes de febrero de 2022, las Notas de Ingreso al Almacén – NEA **(Apéndice n.° 43)** respecto a la recepción por parte de la Entidad de los bienes alimenticios y Pedidos - Comprobantes de Salida (PECOSAS) del Programa Vaso de Leche **(Apéndice n.° 46)** que sustentan la distribución (reparto/entrega) de los bienes alimenticios a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba correspondiente a la remesa febrero de 2022.

Cuadro n.° 5
Documentación que sustenta la recepción por parte de la Entidad de los bienes alimenticios y distribución (reparto/entrega) de los bienes alimenticios a los Comités del PVL de la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022

De la recepción de los bienes alimenticios por parte de la Entidad						De la distribución (reparto/entrega) de los bienes alimenticios a los Comités del PVL	
N°	Mes	Detalle del bien alimenticio	Documento con el que se recibe	Documento con el que se ingresa al almacén	Fecha de Recepción (Guía de remisión y Nota de Ingreso al Almacén)	Documento que sustenta la distribución de los bienes alimenticios (leche y hojuelas)	Fecha que se indica en las PECOSAS del PVL (*)
1	Febrero	3088 latas de **"LECHE EVAPORASA ENTERA"**, de 410 Gramos cada lata	Guía de Remisión – Remitente 0001- N° 001128 de 28/01/2022 **(Apéndice n.° 42).**	Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 003 de 28/01/2022 **(Apéndice n.° 43).**	28/01/2022	Pedidos - Comprobantes de Salida (PECOSAS) n.° 00037 al 00072 del Programa Vaso de Leche **(Apéndice n.° 46).**	**02/02/2022**
2	Febrero	1544 bolsas de 1.416 Gr C/U haciendo un total de 2186.304 kilogramos de **"HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA Y AVENA AZUCARADA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"**	Guía de Remisión – Remitente 0001- N° 001137 de 17/02/2022 **(Apéndice n.° 42).**	Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 26 de 17/02/2022 **(Apéndice n.° 43).**	**17/02/2022**		

Fuente: Pedidos de Comprobantes de Salida – PECOSAS **(Apéndice n.° 46)** que sustenta el reparto de los bienes alimenticos mes de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Servicio de Control Específico.
(*) En las PECOSAS no consta fecha adicional, solo consta la fecha: 02/02/2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – PSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – O.C.I. – HUAMACHUCO

De la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, se advierte que el bien alimenticio leche evaporada correspondiente a la remesa adquirida para el mes de febrero 2022, fue recepcionada por la Entidad el 28 de enero de 2022, por consiguiente es factible que su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba se haya realizado el 2 de febrero de 2022[7], sin embargo con dichos documentos según se indica en los mismos no solo se entregó a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba el bien alimenticio leche evaporada sino que también se realizó la entrega a los Comités del bien alimenticio hojuela, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, lo cual no sería factible toda vez que la remesa correspondiente a febrero de 2022 de dicho bien fue recibida por parte de la Entidad **recién el 17 de febrero de 2022**, por lo que su distribución (reparto/entrega) por parte de la Entidad a los Comités de PVL del distrito de Sartimbamba no podría haberse realizado en una fecha anterior **(2 de febrero de 2022)** cuando aún la Entidad no contaba con dicho bien alimenticio.

Según PECOSAS emitidas por el Programa de Vaso de Leche **(Apéndice n.° 46)**, los bienes alimenticios (leche evaporada entera y hojuelas) correspondientes al mes de febrero habrían sido entregados a los Comités de PVL del distrito de Sartimbamba **el 2 de febrero de 2022**, considerando que esta es la única fecha que consta en las PECOSAS del Programa Vaso de Leche; fecha que no sería la fecha de distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL, pues no es congruente considerando que el bien alimenticio hojuelas para atender el mes de febrero de 2022, fue entregado por la empresa **Alfa Industrias Alimentarias S.A.C.** a la Municipalidad Distrital de Sartimbamba con **Guía de Remisión Remitente n.° 001137 de 17 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 42)**, y fue ingresado al almacén de la Entidad según **Nota de Ingreso al Almacén - NEA n.° 26 de 17 de febrero de 2022 (Apéndice n.° 43)**, por lo que no sería factible que haya sido repartido a los Comités del PVL el 2 de febrero de 2022, pues en tal fecha la precitada Municipalidad aún no contaba con el referido bien alimenticio.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

Sobre el particular, es de precisar que, mediante **acta de entrevista n.° 001-2024-OCI/MPSC de 25 de marzo de 2024 (Apéndice n.° 48)**, se solicitó aclaración respecto a la fecha de reparto de los bienes alimenticios a los Comités del Vaso de Leche del distrito de Sartimbamba, correspondiente al mes de febrero de 2022, y al respecto, tal como consta en la precitada acta, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, Subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, durante el periodo 17 de mayo de 2021 a diciembre de 2022, señaló que *"(...) no recuerda con precisión cuando se realizó la fecha de reparto de los bienes alimenticios, correspondientes al mes de febrero de 2022, pero precisa que para la distribución de los mismos, solicitaba con informe la disponibilidad de movilidad, en otras ocasiones solo generaban papeleta o coordinaba de manera verbal con otras áreas de la entidad que tenían previsto salidas a campo por los lugares donde iba realizar el reparto de los bienes alimenticios.*
Se compromete a buscar en sus archivos digitales informes u otra documentación con la que cuenta, a fin de hacerla alcanzar a este Órgano de Control Institucional (...)".

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Posteriormente, mediante **correo electrónico de 27 de marzo de 2024 (Apéndice n.° 48)**, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, Subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, durante el periodo 17 de mayo de 2021 a diciembre de 2022, indicó que *"Como se consta en el Acta de Entrevista N° 001-2024-OCI/MPSC, realizada a mi persona, revise mis informes digitales, sin embargo, no pude encontrar información con respecto a la fecha exacta de la repartición del PVL del mes de febrero."*

Cabe indicar que, posteriormente, con **oficio n.° 000420-2024-CG/OC0419 de 18 de abril de 2024**

[7] Única fecha que consta en las PECOSAS n.os del 00037 al 00072 del Programa Vaso de Leche **(Apéndice n.° 46)**

(Apéndice n.° 49), el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión solicitó al gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, remita documentación a fin de esclarecer las fechas de reparto de los bienes alimenticos del PVL correspondiente al mes de febrero de 2022 (específicamente del bien alimenticio "hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales").

En respuesta a ello, el gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, mediante **carta n.° 067-2024-MDS/GM de 24 de abril de 2023[8] (Apéndice n.° 50)** hizo llegar el **informe n.° 223-2024-MDS-SG/DHJS e informe n.° 15-2024-MDS/P.S-PVL, ambos recibidos el 23 de abril de 2024 (Apéndice n.° 50)**, emitidos por el señor Marcos E. Julca Caballero, subgerente de Desarrollo Social y Justicia Social, y Kelyta Sarait Baca Negreros, responsable de Programas Sociales, respectivamente; siendo que en este último informe se precisó lo siguiente: *" (...) Que habiendo revisado toda la información encontrada dentro de nuestro acervo documentario, perteneciente al año 2022, del Departamento de Vaso de Leche, es la misma que ya se ha remitido (...)*
(...)
Asimismo precisar que las Pecosas efectivamente se encuentran impresas con fecha 02 de febrero del 2022, por lo cual mediante llamadas telefónicas, con la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Justicia Socal, manifiesta que probablemente hubo un error de Digitación,".

En tal sentido, no se obtuvo información y/o documentación adicional que permita determinar las fechas reales de distribución (reparto/entrega) de los bienes alimenticios a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de la remesa adquirida para atender el **mes de febrero de 2022**, pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio **"Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales"**, y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el **mes de febrero de 2022.**

Los hechos expuestos antes señalados, contravienen lo establecido en la normativa que se cita a continuación:

- **Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002,** la cual establece:

 "Artículo 1°: Objeto de la Ley
 La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales."

 "Artículo 2°: De la organización del Programa del Vaso de Leche
 (...)
 2.2. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

[8] Ingresado por mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República, generándose el expediente n.° 0820240268832 de 30 de abril de 2024.

(...)"

"Artículo 4°: De la ración alimenticia
4.1. (...)
El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños. (...)
(...)"

- **Ley n.° 27972 de 6 de mayo de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades, y publicada el 27 de mayo de 200, y sus modificatorias,** la cual establece:

"(...)
ARTÍCULO VIII: APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES
Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
(...)"

"ARTÍCULO 73°: MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
(...)
Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:
(...)
2. Servicios públicos locales
(...)
2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
(...)
6. En materia de servicios sociales locales
6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
(...)"

"ARTÍCULO 84°: PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:
(...)
2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:
(...)
2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.
(...)".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

- **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019,** el cual establece:

 "Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
 (...)
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."

Estos hechos afectaron el cumplimiento de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria.

Los hechos expuestos fueron ocasionados por la omisión y/o acción tardía de la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, y responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, al no planificar, ni coordinar ni supervisar la correcta administración del Programa del Vaso de Leche, al haber solicitado se realice una compra complementaria de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales con el objetivo de poder realizar la entrega de la ración completa para el **mes de enero del 2022** para 1 544 beneficiarios, recién mediante **informe n.° 007-2022-MDS/GMAS/SGDHJS de 11 de enero de 2022 (Apéndice n.° 23)**, cuando ya habían transcurrido once (11) días del citado mes a ser atendido, y no realizó su requerimiento de compra complementaria con anterioridad a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición del suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y ítem II leche evaporada entera, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, cuyo cronograma se publicó el **21 de diciembre de 2021**, que el procedimiento culminaría en la primera semana de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, no se evidencia que haya realizado el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche evaporada entera como de hojuelas) con anterioridad al mes de enero de 2022, y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios; lo que conllevó al incumplimiento del abastecimiento obligatorio durante los siete (7) días de la semana conforme lo establecido en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001 publicada el 3 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, durante el mes de enero de 2022.

Asimismo, al no haber realizado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición del bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, a fin de cautelar que se cuente con el citado bien alimenticio, correspondiente a la remesa de febrero de 2022, antes del inicio del citado mes; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela

de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), que el procedimiento culminaría el último día de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que la primera remesa considerada para atender el mes de febrero de 2022, llegaría a mediados de febrero de 2022 aproximadamente.

Además, al no contar con documentación que acredite fehacientemente la fecha de distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de los bienes alimenticios correspondiente a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022; pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio **"Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales"**, y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el **mes de febrero de 2022.**

Es de indicar que, la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, persona comprendida en el hecho específico presuntamente irregular, pese a habérsele notificado el Pliego de Hechos, no presentó sus comentarios o aclaraciones al respecto, por lo que se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La evaluación, la cédula de notificación, la cédula de notificación electrónica y cargo forman parte del **Apéndice n.° 51** del presente Informe de Control Específico.

En tal sentido, considerando que no se han desvirtuado los hechos notificados, la participación de la persona comprendida en los mismos, se describe a continuación:

- **Giuliana Michael Acevedo Sandoval,** identificada con DNI n.° [redacted], subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, periodo de gestión de 17 de mayo de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2022[9] y responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, periodo de gestión de 1 de junio de 2021 al 13 de diciembre de 2022[10]; a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OC0419-SCE4-MDS de 16 de mayo de 2024, comunicada a su casilla electrónica n.° [redacted] generándose la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0419-02-004 de 16 de mayo de 2024 y su respectivo cargo de notificación **(Apéndice n.° 51).**

 Al respecto la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval no presentó sus comentario o aclaraciones, por lo que no se desvirtúa su participación en los hechos notificados, en tanto que:

 En su calidad de **subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social,** y, como **responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba,** no planificó, ni coordinó ni supervisó la correcta administración del Programa del Vaso de Leche, al haber solicitado se realice una compra complementaria de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales con el objetivo de poder realizar la entrega de la ración completa para el **mes de enero del 2022** para 1 544 beneficiarios, recién mediante **informe n.° 007-2022-MDS/GMAS/SGDHJS de 11 de enero de 2022 (Apéndice n.° 23)**, cuando ya habían transcurrido once (11) días del citado mes a ser atendido, y no realizó su requerimiento de compra complementaria con anterioridad a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba; pese a

[9] Contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 009-2021-MDS/RR.HH de 17 de mayo de 2021 y adendas derivadas del mismo **(Apéndice n.° 16).**
[10] Designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 113-2021-MDS/A de 1 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 5).**

que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición del suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y ítem II leche evaporada entera, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022, cuyo cronograma se publicó el **21 de diciembre de 2021**, que el procedimiento culminaría en la primera semana de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, no se evidencia que haya realizado el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche evaporada entera como de hojuelas) con anterioridad al mes de enero de 2022, y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios; lo que conllevó al incumplimiento del abastecimiento obligatorio durante los siete (7) días de la semana conforme lo establecido en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001 publicada el 3 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, durante el mes de enero de 2022.

Asimismo, al no haber realizado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición del bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, a fin de cautelar que se cuente con el citado bien alimenticio, correspondiente a la remesa de febrero de 2022, antes del inicio del citado mes; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), que el procedimiento culminaría el último día de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que la primera remesa considerada para atender el mes de febrero de 2022, llegaría a mediados de febrero de 2022 aproximadamente.

Además, al no contar con documentación que acredite fehacientemente la fecha de distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de los bienes alimenticios correspondiente a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022; pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio **"Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales"**, y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el **mes de febrero de 2022.**

En consecuencia, con su accionar vulneró lo establecido en los artículos 1°, 2° (numeral 2.2.) y 4° (numeral 4.1.) de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002, en los que se regulan las competencias de los gobiernos locales, la organización del Programa del Vaso de Leche y la ración alimentaria, respectivamente. Asimismo, el artículo VIII, 73° y 84° de la Ley n.° 27972 de 6 de mayo de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, en los que se estipulan la sujeción de los gobiernos locales a la normativa, las materias de competencia de las municipalidades y sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, respectivamente.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Del mismo modo, transgredió el inciso b) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, referido a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Con su accionar, incumplió las funciones inherentes al cargo de subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, establecidas en el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-2019, de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2019/MDS, de 17 de setiembre de 2019, de las funciones de la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Justicia Social, numeral 16, que señala: "*Supervisar la ejecución del Programa del Vaso de Leche de acuerdo a las directivas del comité y las normas vigentes*"; así también, transgredió lo establecido en el Manual de Perfil de Puestos -2019 de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2019/MDS de 19 de octubre de 2019, en su numeral 30. Subgerencia de Desarrollo Humano y Justicia Social, sub numeral 30.2 Puestos y funciones, funciones del puesto subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, numeral 4 que indica lo siguiente *"Planificar, coordinar y supervisar la correcta administración del Programa del Vaso de Leche"*.

De igual manera, inobservó lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada con Ley n.° 27444, del 10 de abril de 2001, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Finalmente, transgredió el literal a) del artículo 16 de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, vigente de 1 de enero de 2005, que señala: "*(...) Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*".

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad "Demora en la adquisición de bienes alimenticios, ocasionaron que no se ejecute correctamente el Programa del Vaso de Leche; afectando el cumplimiento de los objetivos del Programa y el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, la responsable por los hechos irregulares está identificada en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad no abasteció el Programa de Vaso de Leche, durante el mes de enero de 2022, ocasionado por la demora en la adquisición de los bienes alimenticios que conforman la ración alimenticia a entregarse como parte del Programa del Vaso de Leche: hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera, pues la entidad no realizó el requerimiento de compra complementaria oportunamente mientras se desarrollaba el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1), a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba. Asimismo, de la documentación proporcionada, se evidenció incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio **"Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales"**, y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el **mes de febrero de 2022.**

 Al ocurrir en los hechos expuestos, se vulneró lo establecido en los artículos 1°, 2° (numeral 2.2.) y 4° (numeral 4.1.) de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley n.° 27712, publicada el 1 de mayo de 2002, en los que se regulan las competencias de los gobiernos locales, la organización del Programa del Vaso de Leche y la ración alimentaria, respectivamente. Asimismo, el artículo VIII, 73° y 84° de la Ley n.° 27972 de 6 de mayo de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, en los que se estipulan la sujeción de los gobiernos locales a la normativa, las materias de competencia de las municipalidades y sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, respectivamente.

 Del mismo modo, se transgredió el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, referido a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

 Estos hechos afectaron el cumplimiento de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria.

 Los hechos expuestos fueron ocasionados por la omisión y/o acción tardía de la señora Giuliana Michael Acevedo Sandoval, subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social, y responsable del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, al no planificar, ni coordinar ni supervisar la correcta administración del Programa del Vaso de Leche, al haber solicitado se realice una compra complementaria de 1 544 bolsas de 1 416 gramos de hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales con el objetivo de poder realizar la entrega de la ración completa para el mes de enero del 2022 para 1 544 beneficiarios, recién el 11 de enero de 2022, cuando ya habían transcurrido once (11) días del citado mes a ser atendido, y no realizó su requerimiento de compra complementaria con anterioridad a fin de cautelar que se cuente con los bienes alimenticios para una distribución (reparto/entrega) oportuna de los mismos a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba; pese a que, al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

selección[11], cuyo cronograma se publicó el 21 de diciembre de 2021, tenía conocimiento que el procedimiento culminaría en la primera semana de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que no se cuente con los bienes alimenticios de manera oportuna para el mes de enero de 2022; sin embargo, no se evidencia que haya realizado el requerimiento de compra complementaria de los bienes alimenticios (tanto de leche evaporada entera como de hojuelas) con anterioridad al mes de enero de 2022, y/o efectuado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición de los precitados bienes alimenticios; lo que conllevó al incumplimiento del abastecimiento obligatorio durante los siete (7) días de la semana conforme lo establecido en el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001 publicada el 3 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, durante el mes de enero de 2022.

Asimismo, al no haber realizado acciones que coadyuven a asegurar la oportuna adquisición del bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, a fin de cautelar que se cuente con el citado bien alimenticio, correspondiente a la remesa de febrero de 2022, antes del inicio del citado mes; pese a que tenía conocimiento al ser primer miembro titular del comité a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Segunda convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-2) para la Adquisición de suministro de bien alimenticio: hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022 (febrero-diciembre), que el procedimiento culminaría el último día de enero de 2022, y posterior a ello, considerando el plazo para el perfeccionamiento del contrato, ello conllevaría a prever que la primera remesa considerada para atender el mes de febrero de 2022, llegaría a mediados de febrero de 2022 aproximadamente; además, al no contar con documentación que acredite fehacientemente la fecha de distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba de los bienes alimenticios correspondiente a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022; pues se advierten incongruencias entre la fecha de recepción por parte de la Entidad del bien alimenticio "Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales", y la fecha que consta en la documentación que sustenta su distribución (reparto/entrega) a los Comités del PVL del distrito de Sartimbamba, respecto a la remesa adquirida para atender el mes de febrero de 2022.

(Irregularidad única).

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de la funcionaria o servidora pública de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, comprendida en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.° 1).

[11] Adjudicación Simplificada n.° 012-2021-MDS-CS-Primera convocatoria (AS-SM-12-2021-MDS-CS-1) para la Adquisición del suministro de bien alimenticio: ítem I hojuela de quinua kiwicha y avena azucarada fortificada con vitaminas y minerales, y ítem II leche evaporada entera, para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, año fiscal 2022.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Copia autenticada del acta de reunión de los comités del Programa del Vaso de Leche de 1 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 4 Copias autenticadas del informe N° 411-2021-MDS/GMAS/SGDHJS. de 10 de diciembre de 2021 y de su documento adjunto.

Apéndice n.° 5 Copias autenticadas de la Resolución de Alcaldía N° 113-2021-MDS/A de 1 de junio de 2021 y de su documento adjunto.

Apéndice n.° 6 Copias autenticadas del informe N° 769-2021-MDS/ABAS/AJCC de 17 de diciembre de 2021 y de su documentos adjunto.

Apéndice n.° 7 Copias autenticadas del informe N° 422-2021-MDS/GMAS/SGDHJS. de 17 de diciembre de 2021 y de sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 8 Copia autenticada del informe N° 775-2021-MDS/ABAS/AJCC de 17 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 9 Copia autenticada del memorándum N°806-2021-MDS/GM de 17 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 10 Copia autenticada del informe N° 499-2021-MDS-PRES/APAV de 20 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 11 Copias autenticadas del informe N° 776-2021-MDS/ABAS/AJCC de 20 de diciembre de 2021, y de su documento adjunto.

Apéndice n.° 12 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 468-2021-MDS/GM de 20 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 13 Copia autenticada del Resolución de Gerencia Municipal N° 469-2021-MDS/GM de 20 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 14 Copia autenticada de la carta N° 01-2021-MDS/CS - AS 12-2021 de 21 de diciembre de 2021.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Apéndice n.° 15 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2021-MDS/GM de 21 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 16 Copias autenticadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2021-MDS/RR.HH de 17 de mayo de 2021, de sus adendas derivadas del mismo y del informe N° 523-2022-MDS/GMAS/SGDHJS. de 14 de diciembre de 2022 y de su documento adjunto.

Apéndice n.° 17 Copia autenticada del acta de recepción de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MDS-CS Primera convocatoria para la de contratación de suministro de bienes Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera, para el Programa Vaso de Leche periodo 2022 de 10 de enero de 2022.

Apéndice n.° 18 Copia autenticada del informe N° 020-2022-MDS/ABAS/AJCC de 12 de enero de 2022

Apéndice n.° 19 Copia autenticada del memorándum N° 024-2022-MDS/GM de 12 de enero de 2022.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada de la carta N° 02-2022-MDS/CS-AS 12-2022 de 13 de enero de 2022.

Apéndice n.° 21 Copias autenticadas del informe N° 022-2022-MDS-PRES/NVO de 14 de enero de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000020 de 12 de enero de 2022.

Apéndice n.° 22 Copia autenticada del Contrato de Suministro de Bienes, Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS – Distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad ítem II: Leche evaporada entera, de 24 de enero de 2022.

Apéndice n.° 23 Copia autenticada del informe N° 007-2022-MDS/GMAS/SGDHJS. de 11 de enero de 2022.

Apéndice n.° 24 Copia autenticada del informe N° 022-2022-MDS/ABAS/AJCC de 13 de enero de 2022.

Apéndice n.° 25 Copia autenticada del informe legal N° 003-2022-IBCF-SGAJ/MDS de 14 de enero de 2022.

Apéndice n.° 26 Copia autenticada del correo electrónico Compra Complementaria PVL de 18 de enero de 2022.

Copias autenticadas del correo electrónico Re: Compra Complementaria PVL de 19 de enero de 2022 y de su documento adjunto de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 27 Copia autenticada del contrato complementario de suministro de bienes N° 001-2021-MDS/ABAS, Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el mes de enero del 2022 de la MDS – Distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad, Item I: Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, de 24 de enero de 2022.

Apéndice n.° 28 Copia autenticada del informe N° 021-2022-MDS/ABAS/AJCC de 13 de enero de 2022.

Apéndice n.° 29 Copia autenticada del informe legal N° 002-2022-IBCF-SGAJ/MDS de 14 de enero de 2022.

Apéndice n.° 30 Copia autenticada del Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-MDS/GM de 17 de enero de 2022.

Apéndice n.° 31 Copia autenticada del informe N° 008-2022-MDS/GMAS/SGDHJS. de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 32 Copia autenticada del informe N° 029-2022-MDS/ABAS/AJCC de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 33 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 34 Copia autenticada del informe N° 030-2022-MDS/ABAS/AJCC de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 35 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 36 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 37 Copia autenticada de la carta N° 01-2022-MDS/CS - AS 12-2021-2 de 19 de enero de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Apéndice n.° 38 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-MDS/GM de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 39 Copia autenticada del acta de recepción de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 012-2021-MDS-CS Segunda convocatoria para la de contratación de suministro de bienes Hojuela de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Vaso de Leche periodo 2022, de 1 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 40 Copia autenticada del Contrato de suministro de bienes, Adquisición del producto del Programa Vaso de Leche (PVL) para el año 2022 de la MDS – Distrito de Sartimbamba – Sánchez Carrión – La Libertad, Ítem I: Hojuelas de quinua, kiwicha y avena azucarada, fortificada con vitaminas y minerales, de 14 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 41 Copias autenticadas de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000001 y de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000002, ambas de 24 de enero de 2022.

Apéndice n.° 42 Copia autenticada de la Guía de Remisión - Remitente 0001 N° 000438 de 27 enero de 2022.

Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente 0001- N° 001126 de 27 de enero de 2022.

Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente 0001- N° 001128 de 28 de enero de 2022.

Copia autenticada de la Guía de Remisión Remitente 0001- N° 001137 de 17 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 43 Copia autenticada de la Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 001 de 28 de enero de 2022.

Copia autenticada de la Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 002 de 28 de enero de 2022.

Copia autenticada de la Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 003 de 28 de enero de 2022.

Copia autenticada de la Nota de Ingreso al Almacén - NEA N° 26 de 17 de febrero de 2022.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Apéndice n.° 44 Copia autenticada del informe N°01-2022-MDS/JNR/A.G. de 28 de enero de 2022.

Copia autenticada del informe N°02-2022-MDS/JNR/AG. de 28 de enero de 2022.

Apéndice n.° 45 Copias autenticadas del memorándum múltiple N°019-2022-MDS/GM de 21 de febrero de 2022 y de su documento adjunto.

Copia autenticada del informe N° 83-2021-MDS/GMAS/SGDHJS. recibido el 9 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 46 Copias autenticadas de Pedido-Comprobante de Salida Programa de Vaso de Leche N° 00001 hasta el N° 00036, todas de 28 de enero de 2022.

Copias autenticadas de Pedido-Comprobante de Salida Programa de Vaso de Leche N° 00037 hasta el N° 00072, todas de 2 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 47 Impresión del Resumen de Evaluación de Formatos del PVL de 7 de marzo de 2023.

Copia autenticada del oficio N° 000354-2023-CG/GRLIB de 8 de marzo de 2023.

Impresión del oficio. N°006-2023-MDS/SGDHJS de 10 de marzo de 2023 y de sus documentos adjuntos, presentados a través de mesa de partes virtual de la Contraloría – expediente 0820230098357 de 10 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 48 Copia autenticada del acta de entrevista N° 001-2024-OCI/MPSC. de 25 de marzo de 2024.

Impresión de correo electrónico de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 49 Impresión del oficio N° 000420-2024-CG/OC0419 de 18 de abril de 2024.

Apéndice n.° 50 Impresión de la carta N° 067-2024-MDS/GM de 24 de abril del año 2023 y de sus documentos adjuntos, presentados a través de mesa de partes virtual de la Contraloría- expediente 0820240268832 de 30 de abril de 2024.

Apéndice n.° 51 Impresiones de la cedula de notificación, de la cédula de notificación electrónica, y del cargo de notificación de Pliego de Hechos, firmados digitalmente, y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Apéndice n.° 52 Copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDS de 17 de setiembre de 2019, con la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, y copias autenticadas de la parte pertinente del ROF.

Copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 010-2019/MDS de 19 de octubre de 2019, con la que se aprobó el Manual de Perfil de Puestos - MPP de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, y copias autenticadas de la parte pertinente del MPP.

Huamachuco, 29 de mayo de 2024.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

Hugo Martín Padilla Estela
Supervisor

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC OCI

Martha Inés Yupanqui Rodríguez
Jefe de Comisión

Walter Dunay Castañeda Gamboa
Abogado

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN HUAMACHUCO que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huamachuco, 29 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL O.C.I. HUAMACHUCO

Hugo Martín Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0419-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Demora en la adquisición de bienes alimenticios, ocasionaron que no se ejecute correctamente el Programa del Vaso de Leche; afectando el cumplimiento de los objetivos del Programa y el estado nutricional de sus beneficiarios, por desabastecimiento de la ración alimenticia diaria.	Giuliana Michael Acevedo Sandoval	[redacted]	Subgerente de Desarrollo Humano y Justicia Social	17/05/2021	13/12/2022	CAS	[redacted]	-				X
2				Responsable del Vaso de Leche	01/06/2021	13/12/2022			-				X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – O.C.I. – HUAMACHUCO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – MPSC OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – MPSC OCI

C00039

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PADILLA ESTELA Hugo Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 12:35:14 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huamachuco, 31 de Mayo de 2024

OFICIO N° 000597-2024-CG/OC0419

Señor:
Robert Smith Arteaga Contreras
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sartimbamba
Calle Ciro Alegria S/N - Plaza de Armas
La Libertad/ Sánchez Carrión/Sartimbamba

Asunto : **Remite Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0419-SCE.**

Referencia :
a) OFICIO N° 000429-2024-CG/OC0419 (23ABR2024).
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio 2021 y su modificatoria con Resolución de Contraloría N.° 239-2023-CG publicada el 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Abastecimiento de bienes alimenticios del Programa de Vaso de Leche durante los meses de enero a marzo de 2022" en la Municipalidad distrital de Sartimbamba a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0419-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Martin Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
Contraloría General de la República

(HPE/tmr)

Nro. Emisión: 01059 (0419 - 2024) Elab:(U21981 - 0419)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MKBCAXY**

Firmado digitalmente por MONZON REYES Tomasa Martina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 15:53:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0419-02-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000597-2024-CG/OC0419
EMISOR	:	HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROBERT ESMITH ARTEAGA CONTRERAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20275306721
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	357

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al OFICIO N° 000429-2024-CG/OC0419, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Abastecimiento de bienes alimenticios del Programa de Vaso de Leche durante los meses de enero a marzo de 2022" en la Municipalidad distrital de Sartimbamba a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0419-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000597-2024-OC0419
2. TOMO I_PARTE 1[F]
3. TOMO I_PARTE 2[F]
4. TOMO I_PARTE 3[F]
5. TOMO I_PARTE 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5WDLUJH**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MONZON REYES Tomasa Martina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 15:53:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5WDLUJH**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-05-2024 15:55:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000597-2024-CG/OC0419
EMISOR	:	HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROBERT ESMITH ARTEAGA CONTRERAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al OFICIO N° 000429-2024-CG/OC0419, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Abastecimiento de bienes alimenticios del Programa de Vaso de Leche durante los meses de enero a marzo de 2022" en la Municipalidad distrital de Sartimbamba a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0419-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20275306721**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0419-02-004
2. OFICIO-000597-2024-OC0419
3. TOMO I_PARTE 1[F]
4. TOMO I_PARTE 2[F]
5. TOMO I_PARTE 3[F]
6. TOMO I_PARTE 4[F]

NOTIFICADOR : TOMASA MARTINA MONZON REYES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **60UAK5N**